

San Miguel, **22 MAY 2001**

VISTO el Estatuto General de la Universidad Nacional de General Sarmiento, las resoluciones (CS) N°229/99 y 237/99, la propuesta para la elaboración de los lineamientos sobre derechos humanos de la UNGS, las resoluciones (CS) N°461/00 y 510/01 y,

CONSIDERANDO

Que por resoluciones (CS) N°229/99 y 237/99 se aprobó la conformación de una comisión extraordinaria del Consejo Superior con el objeto de definir una propuesta de lineamientos de la UNGS referida a los derechos humanos,

Que la mencionada comisión elevó al Consejo Superior una propuesta de elaboración de los lineamientos sobre derechos humanos de la Universidad,

Que en la reunión del Consejo Superior del pasado 21 de febrero los miembros de la mencionada comisión elevaron sus renunciaciones en virtud de considerar que el objetivo inicial de conformación y la profundización de la temática alcanzaron un punto de concreción que permite acceder a una etapa superior de tratamiento de dicha cuestión,

Que corresponde al Consejo Superior aceptar las mencionadas renunciaciones;

Que en la mencionada reunión se encomendó al Rector la presentación de una propuesta que permita operacionalizar los lineamientos propuestos oportunamente,

Que la Comisión extraordinaria de Derechos Humanos del Consejo Superior cuenta para su funcionamiento con una partida de \$ 3 000 otorgada por resolución (CS) N°461/00,

Que frente a la disolución de la Comisión extraordinaria de Derechos Humanos del Consejo Superior corresponde transferir la partida de \$ 3 000 para el funcionamiento de la Comisión Permanente de Derechos Humanos,

Que se elevó al Consejo Superior un proyecto especial de \$ 6 000 que contempla la contratación de un secretario técnico para la Comisión Permanente de Derechos Humanos a partir del mes del 1° de mayo y en virtud de que la mencionada designación se realizará con fecha 1° de junio debido a la postergación de su tratamiento en el Consejo Superior, el cuerpo decidió destinar los \$ 750 restantes para gastos de funcionamiento de la mencionada Comisión,

Que el artículo 17°, inc a) del Estatuto General de la UNGS establece que el Consejo Superior "será presidido por el Rector o, en su defecto, el Vicerrector",



POR ELLO.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**

RESUELVE.

ARTICULO 1°.- Aceptar las renunciaciones elevadas por los integrantes de la comisión extraordinaria de Derechos Humanos del Consejo Superior conformada por resoluciones (CS) N°229/99 y 237/99.

ARTICULO 2°.- Crear una Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de General Sarmiento, dependiente del Rectorado, cuyos lineamientos de trabajo forman parte de la presente resolución como anexo I

ARTICULO 3°.- Encomendar al Rector la conformación de la comisión mencionada en el artículo 2°.

ARTICULO 4°.- Establecer que dicha comisión contará con la asistencia de una secretaria técnica con dependencia administrativa de la Secretaría General y que los gastos en que incurra la Comisión para su normal funcionamiento podrán ser autorizados por el Secretario General de la Universidad Nacional de General Sarmiento

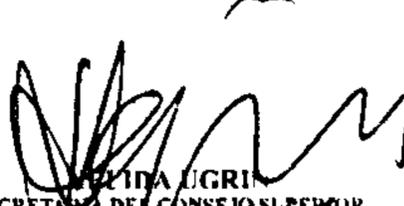
ARTICULO 5°.- Establecer que los gastos que demande la designación del secretario técnico de la mencionada Comisión serán financiados durante el presente año con una partida de \$ 5 250 que deberá asignarse a la Comisión Permanente de Derechos Humanos

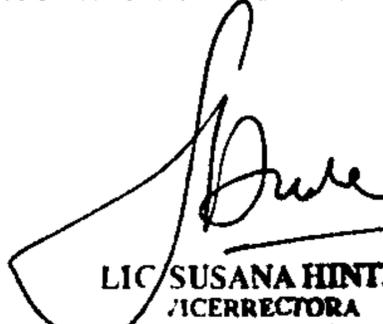
ARTICULO 6°.- Establecer que se transferirá a la Comisión Permanente de Derechos Humanos la partida anual de \$ 3 000 asignada por resolución 461/00 a la Secretaría Legal y Técnica -Comisión extraordinaria de Derechos Humanos del Consejo Superior-, con el objeto de solventar las actividades y programas que desarrolle la mencionada Comisión

ARTICULO 7° - Establecer que se transferirá del "Fondo para Imprevistos" aprobado por resolución (CS) N°510/01 a la Comisión Permanente de Derechos Humanos la suma de \$ 750, con el objeto de atender los gastos que demande el funcionamiento de la mencionada Comisión

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad y al Centro de Estudiantes Cumplido, archívese

RESOLUCION (CS) N° 514


SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de General Sarmiento


LIC SUSANA HINTZE
VICERRECTORA
Universidad Nac de Gral Sarmiento

Sede Rectorado Julio Argentino Roca 950 - San Miguel (1663) • Partido de San Miguel
Provincia de Buenos Aires • Argentina • Teléfonos 4451 - 1504 • 4451 - 4456 / 4575 / 5176 / 5177 / 5178 • Fax 4451 - 4578

Sede "Campus" Juan M. Gutiérrez entre José León Suárez y Verdi • Barrio El Cortijo • Los Polvorines (1613) • Partido de Malvinas Argentinas
Provincia de Buenos Aires • Argentina • Teléfonos 4451 - 7974 / 7955 / 7966 • e-mail info @ ungs.edu.ar
Casilla de Correo 151 • San Miguel (1663)

ANEXO I

- 1) **Asesorar al Rectorado en materia de derechos humanos y generar lineamientos específicos, así como un plan anual tentativo de actividades**
- 2) **Implementar un Foro Permanente de Derechos Humanos en el que se realice un plan de exposiciones de personas de la mayor autoridad moral y experiencia en la lucha por los derechos humanos entendidos en sentido amplio, de forma tal de permitir que pasen sistemáticamente por la UNGS y conversen con la comunidad respecto de esta problemática**
- 3) **Analizar con el Comité de Formación y dar seguimiento a las formas más adecuadas y variadas para la incorporación no banalizada de la temática de los derechos humanos en aquellas materias de la currícula que lo permitan**
- 4) **Promover el proceso de formación en materia de derechos humanos por parte de los estudiantes preuniversitarios y terciarios de la zona, mediante el apoyo a los docentes de los colegios y de las escuelas en el tratamiento de estos temas**
- 5) **Propiciar que la dimensión de derechos humanos esté presente en todas y cada una de las actividades de la Universidad**
- 6) **Atender a la profundización del respeto a los derechos humanos de los compañeros de trabajo, de los alumnos, de los colegas y de los superiores, evitando prácticas discriminatorias, delitos de acción privada y el maltrato, generando un espacio de reflexión recurrente acerca de dichas prácticas y relaciones al interior de la institución, lo que afirmará un código ético**

